

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 11/2024

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES MN PRIME. RADICADO 15012022004.

**PARTES:** CAPITÁN, PROPIETARIO, TRIPULACIÓN Y ARMADOR DE LA MN PRIME, SEÑOR FERNEY GIACOMETTO MARRUGO Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA REQUERIR AL DOCTOR STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE CON DESTINO AL EXPEDIENTE EL DICTAMEN O FALLO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

  
YENIFER OTERO PERTUZ.  
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 29 de febrero de 2024

Referencia: 15012022004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

En aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional, procede el despacho dentro de la presente investigación a señalar:

Mediante auto de fecha 04 de mayo de 2023 este despacho resolvió a favor del doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, en calidad de apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA recurso de reposición y, en consecuencia, se decidió suspender el proceso de referencia por el término de seis (06) meses, a fin de que se aportara el dictamen o fallo de calificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.

Lo anterior, con el propósito de suministrar la documentación requerida por el perito evaluador para la elaboración del dictamen pericial ordenado en la presente investigación.

Sin embargo, a pesar de haber transcurrido un término superior al establecido en la providencia antes indicada, a la fecha no se ha presentado con destino al expediente el documento solicitado, razón por la cual, este despacho requiere al doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, para que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue con destino al expediente el dictamen o fallo de calificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.

Por último, resulta importante indicar la necesidad de mantener el impulso procesal en la investigación objeto de estudio, con el propósito de garantizar el debido proceso que debe caracterizar a todas las actuaciones judiciales. Al respecto, la Corte Constitucional mediante sentencia T-1154 de 2004, ha indicado:

*"(...) de los postulados constitucionales se sigue el deber de todas las autoridades públicas de adelantar actuaciones y resolver de manera*

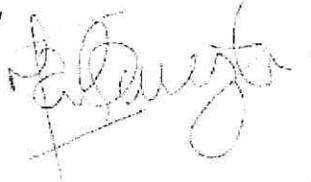


Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza por el código QR.

Identificador: KOAe wSs9 QcXX Jf1L qxSP 2v6N tVo=

diligente y oportuna los asuntos sometidos a ella. En ese sentido, la dilación injustificada y la inobservancia de los términos judiciales pueden conllevar la vulneración de los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. (...)"

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma electrónica avanzada.  
Identificador: KOAe wSc9 QcxX Jrl1 qXSP 2v6N IVo=